

**14047** *RESOLUCION de 28 de enero de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A.» (GEOCISA), vehículos y contenedores.*

Ilmos Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A. (GEOCISA), con domicilio social en la calle Llanos de Jerez, números 10 y 12, polígono industrial Coslada (Madrid), para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980;

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Geotecnia y Cimientos, S. A.» (GEOCISA), con el número 02-09 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Su actuación queda limitada a los campos señalados a continuación de entre los establecidos por la Orden de 9 de junio de 1980:

Acuerdo Internacional sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Perecederas (ATP).

Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC).

La autorización para actuar en los campos anteriores no implica su designación como Laboratorio Oficial para la realización de las pruebas que en cada una de las legislaciones se asignan a Establecimientos especializados.

2. El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

3. Antes de empezar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de la Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

4. Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de la Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones del personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**14048** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Orense, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 4.120; nombre, «Rial»; mineral, granito; cuadrículas, 5; término municipal, Toén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 23 de marzo de 1982.—El Director provincial, Alfredo Cacharro Pardo.

**14049** *RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (gases combustibles) de la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.», de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.», con domicilio en Barcelona, travessera de Gracia, número 98 bis, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios Territoriales de la Generalidad de Cataluña en Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.» con el número 03-14, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—En el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberá justificarse ante este Centro directivo la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el 23 de febrero de 1982, por el que las acciones de «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.» se transforman en nominativas. El incumplimiento de lo anterior producirá la anulación automática de la presente inscripción.

Segunda.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre gases combustibles.

Tercera.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Cuarta.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Quinta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Sexta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

**14050** *RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, relativa a solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos a presión), de «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.», con domicilio en Barcelona, travessera de Gracia, número 98 bis, 4.º, primera, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 9 de junio de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.», con el número 01-25 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—En el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberá justificarse ante este Centro directivo la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el 23 de febrero de 1982, por el que las acciones de «Entidad Colaboradora de la Administración, S. A.» se transforman en nominativas. El incumplimiento de lo anterior producirá la anulación automática de la presente inscripción.

Segunda.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación sobre aparatos a presión.

Tercera.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Cuarta.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Direc-